



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 571-2023-MPCP

Pucallpa, 12 de septiembre de 2023.

VISTOS:

El Expediente Externo n.° 13576-2023 sobre la solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por la recurrente **VIVIAN LUCERO MOZOMBITE RUIZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° 13576-2023, la recurrente **VIVIAN LUCERO MOZOMBITE RUIZ** solicita adjudicación del lote de terreno n.° 22 de la manzana n.° 42 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 4).
- Recibos de Caja n.°s 138-54632 de fecha 20/3/2023 (folio 1), 138-54631 de fecha 20/4/2023 (folio 2) y 691-2853 de fecha 20/4/2023 (folio 3) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión / **Constancia de Posesión n.° 129-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.° 245-2022-MPCP-GAT-SGCAT (folio 7).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 8 - 10).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 00011526 (folio 12 - 14).
- Reporte de búsqueda referencial (folio 11).
- Certificado negativo de propiedad (folio 16).

Que, mediante Informe n.° 145-2023-MPCP-GAT-FVAL de fechas 10 de abril de 2023 (respectivamente – folios 22 y 24), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.° 00011526 (folio 12 - 14), del Registro de Predios de la Zona Registral N.° VI-Sede Pucallpa, zonificado como RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario S/ 101.00 que multiplicado por el área del terreno y deducido el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal n.° 003-2023-MPCP, se tiene que el lote de terreno equivale a **S/ 6,934.70 (Seis Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 70/100 Soles)**; asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente : 07.70 ml con el Pasaje Cubanito.
Por la derecha : 17.25 ml con el lote n.° 23.
Por la izquierda : 17.24 ml con el lote n.° 21.
Por el fondo : 08.38 ml con los lotes n.° 12 y 13.
Perímetro : 50.57 ml.
Área : 137.32 m².

Que, mediante Informe Legal n.° 659-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 4 de julio de 2023 (folio 31), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno- ver folio 17), quien ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen n.° 56-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 16 de agosto de 2023 (folios 34 - 37), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° 22 de la manzana n.° 42, del Psje. Cubanito n.° 123 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, a favor de la recurrente; dictamen que según Acuerdo de



Concejo n.º 169-2023-MPCP de fecha 12 de septiembre de 2023, fue aprobado por unanimidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuara con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, estando a los informes técnicos y legales y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º 22 de la manzana n.º 42 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente **VIVIAN LUCERO MOZOMBITE RUIZ**; lote que tiene los siguientes linderos

Por el frente : 07.70 ml con el Pasaje Cubanito.
Por la derecha : 17.25 ml con el lote n.º 23.
Por la izquierda : 17.24 ml con el lote n.º 21.
Por el fondo : 08.38 ml con los lotes n.º 12 y 13.
Perímetro : 50.57 ml.
Área : 137.32 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración y Finanzas actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GAF
GSG
Interesado



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL